

RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE HORAS POR NIVEL EDUCATIVO QUE SE RECONOCEN A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En aplicación de la Orden ECD 615/2017, de 12 de mayo (BOA de 15 de mayo) y de la Orden ECD 1174/2017, de 8 de agosto (BOA de 17 de agosto), por la que se resuelven los expedientes de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018.

En consideración a las necesidades derivadas de la aplicación de los programas educativos destinados a la normalización del alumnado,

Incorporados los Acuerdos adoptados con anterioridad entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la Enseñanza Privada Concertada y el MEC para el mantenimiento del empleo en el sector; y los suscritos entre aquellas y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

En virtud de la cláusula DECIMOTERCERA del Acuerdo de 14 de septiembre de 2005, que faculta a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional a determinar las dotaciones horarias que se reconocen a los centros privados concertados de Aragón,

RESUELVO

Primero.- Reconocer las dotaciones horarias, con especificación de los niveles educativos a los que se asignan, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2017

(50007789) SANTA MARÍA DEL PILAR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																
HORAS/NIVEL	EI	EP		ESO					BACH	CFGM	CFGS	FPB	EBO	TVA	APME	TOTAL
		EP	INT	1º	2º	3º	4º	INT								
Curriculares	360	720		128	128	148	148						25			1.657
Mantenimiento Dotación							7									7
Dotación Extraordinaria					15		2						12			29
Orientación	8	12					20									40
TOTAL	368	732		128	143	148	177						37			1.733
UNIDADES	12	24		4	4	4	4						1			53

DESGLOSE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

HORAS/NIVEL	EI	EP		ESO					BACH	CFGM	CFGS	FPB	EBO	TVA	APME	TOTAL
		EP	INT	1º	2º	3º	4º	INT								

A continuación, se detallan las horas correspondientes a "dotación extraordinaria" e implantación de nueva ordenación curricular de 4º de la ESO LOMCE incluidas en el cuadro anterior del total de horas.

CURSO	2016/2017	RECOLOCADO		DESTINO	DOTACIÓN	HORAS	12
CENTRO ORIGEN	--			NIVEL	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
PROGRAMA	EN LAS HORAS CURRICULARES DE 4º DE ESO ESTÁN INCLUIDAS 12 HORAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLANTACIÓN DE LOS ITINERARIOS DE 4º DE ESO LOMCE.						

CURSO	2013/2014	RECOLOCADO		DESTINO	DOTACIÓN	HORAS	12
CENTRO ORIGEN	--			NIVEL	EDUCACIÓN PRIMARIA		
PROGRAMA	DOTACIÓN EXTRAORDINARIA 12 H. PRIMARIA PARA AULA TEA. ORDEN DE 9 DE OCTUBRE DE 2013 (B.O.A. DE 11-11-13).						
CURSO	2001/2002	RECOLOCADO	DELIA SANTAFE CONTRERAS	DESTINO	RECOLOCACIÓN	HORAS	24
CENTRO ORIGEN	(50010090) - MARÍA MONTESSORI - ZARAGOZA			NIVEL	EDUCACIÓN SECUNDARIA		
PROGRAMA	APOYO DIFICULTADES APRENDIZAJE SECUNDARIA						

Segundo.- Las dotaciones horarias se han determinado teniendo en cuenta la prioridad establecida en la cláusula SEXTA del Acuerdo de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Privada Concertada, de 14 de septiembre de 2005, referente a la ampliación de la ratio profesor por unidad escolar, para la aplicación de medidas para la atención a la diversidad, siempre que el número de alumnos con necesidades educativas especiales matriculados lo justifique.

Tercero.- Las dotaciones horarias, destinadas a la aplicación de medidas para la atención a la diversidad, estarán condicionadas a la verificación de la aplicación de los recursos de profesorado al cumplimiento de dichas medidas, que realizará la Inspección de Educación, conforme se establece en el apartado QUINTO del citado Acuerdo.

Cuarto.- Las modificaciones de conciertos que se produzcan durante el curso 2017/2018, así como las que se realizan para cada curso académico, podrán condicionar las dotaciones.

Quinto.- Con carácter general, las horas que superen las dotaciones 'horas/módulo', podrán verse amortizadas por futuras modificaciones de la ratio profesor-unidad

Sexto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Bdo. Ricardo Almalé Bandrés